

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
 Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2021

P.P.P. No. 1100131100032017 -0910

Para todos los fines y efectos legales téngase en cuenta la contestación que se allegó por parte de COMPENSAR EPS.

En atención a lo deprecado en memorial que antecede, se **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las **09:00 am** del día **09** del mes **noviembre** del año en curso a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA de INSTRUCCIÓN que trata el artículo el art.373 del C. G. del P., a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, donde se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 59 de 27 de septiembre de 2021</p> <p></p> <p>LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA</p>
--